

RESOLUCIÓN No. 000-134

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES DE DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo N° 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que según el artículo 22 literal d) del Acuerdo N° 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector como nominador para nombrar y remover al personal de acuerdo a la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que el cargo DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, código 105, grado 05, se encuentra vacante.

Que el Doctor JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91'443.844 de Barrancabermeja, fue nombrada mediante Resolución Rectoral N° 128 del 8 de octubre de 2013, en el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO, código 060, grado 17 de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adscribir funciones de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91'443.844 de Barrancabermeja, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no tiene efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

15 OCT. 2013



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector